

ORDENANZA Nº: 2188/03.-

Ramallo, 8 de julio de 2003

VISTO:

El **Acuerdo de Contraprestación** celebrado entre la **Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido **Acuerdo** la **Dirección de Vialidad Provincial**, podría realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial Secundaria y Terciaria, dentro del Partido de Ramallo en términos económicos absolutamente ventajosos para el Municipio;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de Convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en todos sus términos el **Acuerdo de Contraprestación**, ----- celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2003.-----